



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Banco Sabadell, S.A. (Banco Sabadell), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Banco Sabadell comunica que ha acordado proceder a la amortización anticipada voluntaria de la totalidad de las participaciones preferentes *Additional Tier 1* eventualmente convertibles en acciones ordinarias de Banco Sabadell, con Código ISIN XS1611858090 y Código Común 161185809, por un importe nominal total de setecientos cincuenta millones de euros (750.000.000€) y que se negocian en el mercado *Global Exchange Market* de Euronext Dublin (las Participaciones Preferentes).

La amortización anticipada voluntaria de la totalidad de las Participaciones Preferentes, que ha sido autorizada por el Banco Central Europeo, se efectuará en la primera fecha de determinación (*First Reset Date*), prevista el 18 de mayo de 2022 (la Primera Fecha de Determinación), de conformidad con lo previsto en los Términos y Condiciones de las Participaciones Preferentes contenidos en el documento de oferta (*Offering Circular*) de fecha 8 de mayo de 2017 (los Términos y Condiciones). La decisión del Emisor de ejercer el derecho de amortización anticipada voluntaria es de carácter irrevocable y se comunica a los titulares de las Participaciones Preferentes mediante la presente comunicación de otra información relevante y demás comunicaciones previstas, en la forma, plazo y a los efectos establecidos en las condiciones 6 y 13 de los Términos y Condiciones.

El precio de amortización anticipada voluntaria por Participación Preferente que, de conformidad con los Términos y Condiciones será pagadero a los titulares de las Participaciones Preferentes el 18 de mayo de 2022 por el agente de pagos (*Principal Paying Agent*), consistirá en el valor nominal (*Liquidation Preference*, en la terminología de los Términos y Condiciones) de cada Participación Preferente más un importe igual a la remuneración (*Distribution*) asociada a cada Participación Preferente para el periodo de pago de interés en curso (*Distribution Period*), devengada y no pagada hasta dicha Primera Fecha de Determinación (no incluida), que se corresponderán con el cupón de 6,5% (esto es, 3.250€ por cada Participación Preferente).

Gonzalo Baretino Coloma
Secretario General

Alicante, 24 de Marzo de 2022